

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jal.**  
**Pral. 694/2005.**

**EDICTO**

Mediante auto de quince de abril del año dos mil cinco, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por AIR-DUCT, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Federal número Dieciséis de Conciliación y Arbitraje con sede en México, Distrito Federal y otras autoridades, registrado con el número 694/2005; asimismo, mediante dicho proveído, este Juzgado tuvo como terceros perjudicados a Yamaha, Sociedad Anónima de Capital Variable, Danae González Barón y Roberto Rodríguez. Por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar al juicio de amparo a dichos terceros perjudicados, a fin de hacerles saber la radicación del juicio y puedan comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración audiencia constitucional es nueve horas con quince minutos del día catorce de octubre del año dos mil cinco.

Atentamente  
Guadalajara, Jal., a 23 de septiembre de 2005.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado  
**Lic. Yamille Bonales Malacón**  
Rúbrica.

**(R.- 219733)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Operadora de Activos Alfa, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo número 737/2005-III, promovido por José Antonio Villaseñor Fuente, contra actos del Juez Quincuagésimo de lo Civil en el Distrito Federal y otra, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, D.F., a 13 de octubre de 2005.  
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Zenaida Díaz Flores**  
Rúbrica.

**(R.- 219937)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**

**Quinta Sala Civil**  
**EDICTO**

En el Cuaderno de Amparo relativo al Toca 935/04/3 respecto del Juicio Ordinario Civil seguido por Camacho Pavón Sofía Irene en contra de José Javier Negrete Acosta y otra, se dictó un auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, que en síntesis ordena:

“Emplácese al tercero perjudicado Inmobiliaria Nueva Urbe, S.A. de C.V., en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de México; para que comparezca ante la autoridad federal a deducir sus derechos.”

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 12 de octubre de 2005.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil  
**Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez**  
Rúbrica.

(R.- 219869)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**con residencia en Guadalajara**  
**EDICTO**

A: Francisco Ruíz Aceves.

En Amparo 513/2005-VIII, promovido por John Crocket Moore, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Puerto Vallarta, Jalisco, consistentes en los proveídos de veintiséis de abril de dos mil cinco, que confirma el diverso también reclamado de quince de octubre de dos mil cuatro, mediante el cual se desechó incidente de nulidad de actuaciones interpuesto en contra del embargo precautorio dictado en autos del Juicio Civil Sumario 405/2003, promovido por María Soledad Cornejo González, en contra del peticionario y otros, se ordenó emplazar a Francisco Ruíz Aceves por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 19 de octubre de 2005.  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
**Lic. María Donají Bonilla Juárez**  
Rúbrica.

(R.- 220243)

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**  
**Segunda Sala Civil**  
**Toluca**  
**EDICTO**

Hago saber: Toca Suplementario de Amparo 54/2005.- Acuerdo.- Reyna y Arturo de apellidos Campos Sánchez, promovieron juicio de amparo por conducto de esta Segunda Sala Civil de Toluca, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con residencia en Toluca, México, señalando como acto reclamado la Sentencia dictada en el Toca de Apelación número 54/2005 de fecha catorce de febrero de dos mil cinco, ordenándose emplazar a los terceros perjudicados Delfina Martínez y Antonio Arias, en acatamiento al requerimiento del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con residencia en Toluca, México, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Amparo en vigor... Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordaron y firman los magistrados que integran la Segunda Sala Civil de Toluca, México.- Doy fe.- Cuatro firmas ilegibles”. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en una de los diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber la instauración del Juicio de Garantías número 494/2005 y el derecho que tienen a apersonarse al mismo, si lo creyeren conveniente.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de octubre de dos mil cinco.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil de Toluca, México.

**Lic. Roberto Cuevas Legorreta**  
Rúbrica.

(R.- 220641)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial**

**Juzgado Tercero de lo Civil y de Hacienda**  
**Aguascalientes, Ags.**  
**EDICTO**

Se convocan acreedores.

En el expediente número 1837/1995 relativo el juicio de suspensión de pagos, se señalaron la diez horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil cinco para que tenga verificativo la junta de acreedores para el reconocimiento, rectificación y graduación de créditos. Por lo que se convoca a los acreedores de las suspensas Manufacturas Elegantes, S.A. de C.V., Estambres Franco del Centro, S.A. de C.V. y Tejidos Elegantes y Confecciones Infantiles, S.A. de C.V., Francisco Rivera Franco, María Guadalupe del Villar Martínez, Juan Francisco Rivera del Villar, María Guadalupe Rivera del Villar y María Gabriela Rivera del Villar, a fin de que comparezcan si a su derecho conviene, la cual se sujetará al siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura de lista provisional de acreedores, presentada por la sindicatura.
- 3.- Apertura de debate contradictorio sobre cada uno de los créditos.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación en la entidad.

Aguascalientes, Ags., a 14 de octubre de 2005.  
La C. Segunda Secretaria  
**Lic. Ana Luisa Rea Lugo**  
Rúbrica.

**(R.- 220407)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia**  
**Zamora, Mich.**  
**EDICTO**

Por auto de fecha 11 once de septiembre del año 2000 dos mil, se tuvo a Irma y/o Imelda Juárez Sánchez, promoviendo por su propio derecho, en la vía ordinaria civil demanda en contra de Erika Mejía Juárez, Luis y Samuel Mendoza Guerrero, éste en cuanto gestor oficioso de Reynaldo Hurtado Guerrero y Roselia Mendoza Estrada, a estos mismos y a Rosario Huaroco García y licenciado Gustavo Herrera Equihua, Notario Público número 104, con ejercicio y residencia en Paracho, Michoacán, cuyo número de expediente le correspondió el número 690/2000; asimismo, por auto de fecha 17 diecisiete de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a Reynaldo Hurtado Guerrero y Roselia Mendoza Estrada, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Oficial de la Federación, uno de mayor circulación en la capital y en los estrados de este Tribunal, para que dentro del término de 90 noventa días, contados a partir de la primera publicación comparezcan a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que de no contestarla, se dará por contestada en sentido negativo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.- Publíquese.

Atentamente  
Zamora, Mich., a 25 de octubre de 2005.  
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil  
**Lic. Héctor Fernando Rubio Cervantes**  
Rúbrica.

**(R.- 220451)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**  
**Puebla, Pue.**  
**EDICTO**

A los acreedores de la sociedad mercantil denominada "Qualytel de Puebla", Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el expediente 21/2005 relativo al procedimiento de concurso mercantil de "Qualytel de Puebla", Sociedad Anónima de Capital Variable, promovido por José Jaime Ramírez Mozo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, en cumplimiento a la resolución dictada por esta Juzgado con fecha ocho de agosto de dos mil cinco, se declaró en estado de quiebra a "Qualytel de Puebla", Sociedad Anónima de Capital Variable, retrotrayendo sus efectos al once de noviembre de dos mil cuatro; el Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles designó como síndico-conciliador debidamente instruido y

expensado a Manuel Enrique Díaz y Pérez, que señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el número cuatro mil ciento uno, de la privada cinco "B", colonia Gabriel Pastor, código postal 72420, en la ciudad de Puebla, Puebla; a quien se ordenó que con el primer carácter citado, que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante, y como conciliador, que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos; se ordenó suspender la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, así como entregar al síndico designado la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de aquellos inalienable, inembargables e imprescriptibles; se ordenó que con las excepciones de ley, al comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa y entre tanto tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; se ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, los entreguen al síndico, salvo los que estén afectos a ejecución de sentencia ejecutoria en cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso; se prohíbe a los deudores del comerciante, pagar o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se ordenó al síndico designado la publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, del extracto de la sentencia respectiva, la cual surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente

Puebla, Pue., a 6 de octubre de 2005.

La Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. María Leonor Pacheco Figueroa**

Rúbrica.

(R.- 220675)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa**  
**del Primer Circuito en el Distrito Federal**

**EDICTO**

A la tercera perjudicada Asociación de Ahorros y Préstamos de los Trabajadores Petroleros de la Refinería Dieciocho de Marzo, A.C., o a quienes sus derechos represente, en el juicio de amparo indirecto promovido por Jorge Luis González Osorio, quien se ostenta como Secretario de Ajustes de la Sección 35 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y del Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por proveído de esta misma fecha, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías, ante este Tribunal, si a su derecho conviniere, en la inteligencia de que pasado ese plazo y no compareciera la tercera perjudicada de mérito, las ulteriores notificaciones se le harán por lista, aun las de carácter personal; haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en este Organismo Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil cinco.

Atentamente

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario en  
Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

**Lic. Lorenzo Hernández García**

Rúbrica.

(R.- 219880)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán**  
**Mérida, Yuc.**

EDICTO

Pescados y Mariscos del Sol, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio ignorado.

En autos del expediente número 1158/2004-VI, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por Marco Antonio Nieves García, contra actos que reclama del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito Treinta y Cuatro y otra autoridad, con residencia en esta ciudad, se le tuvo como tercero perjudicado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que puede comparecer, por conducto de su representante legal, ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndole para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las personales le surtirán efecto por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se le hace saber que el agraviado atribuye a la autoridad responsable lo siguiente: "Actos reclamados.- De la primera autoridad reclamo, el haber pretendido realizar un emplazamiento al suscrito, con relación a la demanda agraria que se tramita ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Treinta y Cuatro con residencia en esta ciudad, relativo al expediente número TUA 34-420/2003, sin haberse respetado las formalidades esenciales del procedimiento como lo exigen los artículos 14 y 16 Constitucionales.

De la segunda autoridad reclamo el haber ordenado se emplazase al suscrito al referido juicio agrario que se tramita en el expediente TUA 34-420/2003, así como cualquier actuación posterior que se haya realizado con posterioridad al indebido emplazamiento que se hizo al suscrito, en los autos del expediente número TUA 34-420/2003, toda vez que, como ya expresé, no fue emplazado a dicho juicio, razón por las que se han violado mis garantías de seguridad jurídica, debido proceso y audiencia previa."; asimismo se hace de su conocimiento que el citado quejoso Marco Antonio Nieves García presentó un escrito de ampliación de demanda de amparo en la que señala como acto reclamado el siguiente: "La inconstitucional cédula de emplazamiento, realizada por el licenciado Felipe de Jesús Ortiz López, en su aparente carácter de Actuario del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 34, al pretender notificar al suscrito el emplazamiento al Juicio número TUA 34-420/2003, relativo a la demanda agraria promovida por Héctor Pino Tello, quien se ostenta como representante legal del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, demandando la reversión de tierras respecto de 5-62-25.84 hectáreas, o las que resulten que no hayan sido utilizadas para el cumplimiento de la causa de utilidad pública."; por lo que queda en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías y de la ampliación de la misma a su disposición y que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico diario de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil cinco.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Sandra Barceló González**

Rúbrica.

**(R.- 220175)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**

**EDICTO**

Para publicidad de la sentencia que declara el concurso mercantil con apertura de etapa de conciliación.

En el expediente judicial número 7/2005, relativo al procedimiento de concurso mercantil de "Mexmal Mayorista", Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, el día quince de agosto de dos mil cinco, dictó sentencia definitiva en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al dieciocho de noviembre de dos mil cuatro; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para el responsable de la administración de la concursada, quien no podrá separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Guillermo Carlos Mijares Torres y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en avenida San Pedro número 250 Norte, edificio HQ, segundo piso, colonia Miravalle en Monterrey, Nuevo León, código postal 64660, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aun no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" de esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 27 de octubre de 2005.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil  
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

**Lic. Ariel Novelo Be**

Rúbrica.

**(R.- 220728)**

---

**AVISOS GENERALES**

---

**ENCAJES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en lo dispuesto en los estatutos sociales y en los artículos 183, 186 y la fracción III del artículo 247 todos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los accionistas de la empresa Encajes Mexicanos, S.A. de C.V. (la "sociedad"), a la celebración de una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (la "Asamblea"), tendiente a discutir, desahogar y resolver el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Informe del liquidador sobre la marcha de la sociedad en el proceso de liquidación, así como las políticas que ha seguido el liquidador durante este proceso.

**II.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del balance final de la liquidación elaborado por el liquidador, que corresponde a los estados financieros auditados de la sociedad por el ejercicio 2004, así como la aprobación de dichos estados financieros auditados.

**III.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto para la constitución de un fondo de reserva necesario para hacer frente a los gastos finales de la liquidación.

**IV.** Renuncia del comisario de la sociedad y formalización de la extinción del Comité de Vigilancia.

V. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y ejecuten las resoluciones tomadas por esta Asamblea.

La Asamblea se celebrará el próximo día 25 de noviembre del año en curso a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en Calle 3 número 3, colonia Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Tendrán derecho a asistir y participar en la Asamblea, los titulares de las acciones que aparezcan inscritos en el libro de registro de acciones que lleve la sociedad, en forma directa o a través de representante o representantes, mismos que deberán exhibir poderes generales, especiales, o simples cartas poderes.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cualquier accionista estará en aptitud de depositar sus acciones en un banco o institución comercial de reconocida solvencia, circunstancia que deberá notificar al liquidador de la sociedad, vía telefax, telégrafo o por carta, indicando el número de acciones depositadas, su identidad y el nombre del representante, en su caso, autorizado para asistir a la asamblea y votar las acciones depositadas.

En caso de no haber quórum legal en primera convocatoria, se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria en términos de los estatutos sociales.

Atentamente

México, D.F., a 8 de noviembre de 2005.

Liquidador de la Sociedad

**C.P. Marco Antonio Illescas Alonso**

Rúbrica.

(R.- 220770)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Auditoría Fiscal Federal**  
**Administración Local de Auditoría Fiscal de Aguascalientes,**  
**con sede en Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes**

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que se ignora el domicilio de la C. Ana María Hernández Ramírez, por este conducto se procede a notificar el oficio de suspensión del plazo para concluir la revisión de gabinete, número 324-SAT-01-G1-5711, de fecha 12 de octubre de 2005, girado por el C. Administrador Local de Auditoría Fiscal de Aguascalientes, Lic. Ma. del Rosario Verduzco Beltrán, al Amparo de la Orden número GPF6100001/05, girada por el entonces Administrador Local de Auditoría Fiscal de Aguascalientes, C.P. Edgar Timoteo Lam Barreras, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, misma que fue notificada por este mismo medio el día 4 de agosto de 2005, según publicación en el Diario Oficial de la Federación los días 5, 6 y 7 de julio de 2005 y en el diario El Financiero el día 7 de julio de 2005, así como la publicación en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria a partir del 13 de julio de 2005 y hasta el día 3 de agosto de 2005, de conformidad con los artículos 46-A y 145, segundo párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, misma que se notifica de conformidad con el artículo 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Aguascalientes, Ags., a 12 de octubre de 2005.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal

**Lic. Ma. del Rosario Verduzco Beltrán**

Rúbrica.

(R.- 220653)

**MAQUINAS TORTILLADORAS, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

En términos de los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en cumplimiento de los artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio ubicado en la calle 16 de Septiembre número 31, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 53560, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 30 de noviembre del año 2005 a las 11:00 horas, de acuerdo con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Nombramiento de escrutadores que den fe de las votaciones.
- II. Instalación de la Asamblea y elección de su presidente en términos del artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III. Informe del administrador único correspondiente a los ejercicios sociales: del 28 de octubre al 31 de diciembre del año de 1996, así como los correspondientes a los años de 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV. Dictamen del comisario sobre los estados financieros de la empresa correspondiente a los ejercicios sociales: del 28 de octubre al 31 de diciembre del año de 1996, así como los correspondientes a los años de 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.
- V. Discusión, aprobación o modificación del informe del administrador único, a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario, así como adoptar las resoluciones que se estimen convenientes y oportunas.
- VI. Renuncia del administrador único de la sociedad y renuncia de sus facultades.
- VII. Nombramiento del nuevo administrador único de la sociedad.
- VIII. Nombramiento y/o ratificación del comisario para el próximo ejercicio.
- IX. Devolución de caución y determinación de los emolumentos correspondientes al administrador único saliente.
- X. Revocación y otorgamiento de poderes.
- XI. Asuntos generales relacionados con los anteriores.

A partir de la publicación de esta convocatoria, los documentos relacionados con los objetos de la Asamblea estarán a disposición de los accionistas en el domicilio señalado para su celebración, para que puedan enterarse de ellos. Los socios podrán hacerse representar por conducto de apoderado en términos de Ley. Para tener derecho a asistir a la Asamblea y votar en la misma, los accionistas deberán exhibir sus títulos de acciones o las constancias de depósito de éstos ante notario o institución de crédito autorizada para tal efecto, así como encontrarse inscritos en el libro de registro de accionistas de la sociedad.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 31 de octubre de 2005.

Administrador Unico

**Guillermo Castañeda Celorio**

Rúbrica.

**(R.- 220747)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**MAQUINAS TORTILLADORAS, S.A. DE C.V.**  
 CONVOCATORIA

En términos de los artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en cumplimiento de los artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio ubicado en la calle 16 de Septiembre número 31, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 53560, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 30 de noviembre del año 2005 a las 11:30 horas, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de escrutadores que den fe de las votaciones.
- II. Instalación de la Asamblea y elección de su presidente en términos del artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III. Acuerdo de la Asamblea General sobre el informe para la transmisión de acciones y, en su caso, de la nueva participación accionaria de la sociedad.
- IV. Revisión, discusión y aprobación, en su caso, para la modificación de los artículos de los estatutos sociales.
- V. Redacción de los artículos de los estatutos sociales cuya modificación se hubiere aprobado.
- VI. Asuntos generales relacionados con los anteriores.

A partir de la publicación de esta convocatoria, los documentos relacionados con los objetos de la Asamblea estarán a disposición de los accionistas en el domicilio señalado para su celebración, para que puedan enterarse de ellos. Los socios podrán hacerse representar por conducto de apoderado en términos de Ley. Para tener derecho a asistir a la Asamblea y votar en la misma, los accionistas deberán exhibir sus títulos de acciones o las constancias de depósito de éstos ante notario o institución de crédito autorizada para tal efecto, así como encontrarse inscritos en el libro de registro de accionistas de la sociedad.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 31 de octubre de 2005.

Administrador Unico

**Guillermo Castañeda Celorio**

Rúbrica.

(R.- 220752)

---

**TORTILLADORAS CELORIO DE JALISCO, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

En términos de los artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en cumplimiento de los artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio ubicado en la calle 16 de Septiembre número 31, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 53560, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 30 de noviembre del año 2005 a las 11:00 horas, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de escrutadores que den fe de las votaciones.
- II. Instalación de la Asamblea y elección de su presidente en términos del artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III. Acuerdo de la Asamblea General sobre el informe para la transmisión de acciones y, en su caso, de la nueva participación accionaria de la sociedad.
- IV. Revisión, discusión y aprobación, en su caso, para la modificación de los artículos de los estatutos sociales.
- V. Redacción de los artículos de los estatutos sociales cuya modificación se hubiere aprobado.
- VI. Asuntos generales relacionados con los anteriores.

A partir de la publicación de esta convocatoria, los documentos relacionados con los objetos de la Asamblea estarán a disposición de los accionistas en el domicilio señalado para su celebración, para que puedan enterarse de ellos. Los socios podrán hacerse representar por conducto de apoderado en términos de Ley. Para tener derecho a asistir a la Asamblea y votar en la misma, los accionistas deberán exhibir sus títulos de acciones o las constancias de depósito de éstos ante notario o institución de crédito autorizada para tal efecto, así como encontrarse inscritos en el libro de registro de accionistas de la sociedad.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 31 de octubre de 2005.

Administrador Unico

**Guillermo Castañeda Celorio**

Rúbrica.

(R.- 220746)

**TORTILLADORAS CELORIO DE JALISCO, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

En términos de los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en cumplimiento de los artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio ubicado en la calle 16 de Septiembre número 31, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 53560, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 30 de noviembre del año 2005 a las 10:30 horas, de acuerdo con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Nombramiento de escrutadores que den fe de las votaciones.
- II. Instalación de la Asamblea y elección de su presidente en términos del artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III. Informe del administrador único correspondiente a los ejercicios sociales: del 6 al 31 de diciembre del año de 1996, así como los correspondientes a los años de 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV. Dictamen del comisario sobre los estados financieros de la empresa correspondiente a los ejercicios sociales: del 6 al 31 de diciembre del año de 1996, así como los correspondientes a los años de 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.
- V. Discusión, aprobación o modificación del informe del administrador único, a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del comisario, así como adoptar las resoluciones que se estimen convenientes y oportunas.
- VI. Renuncia del administrador único de la sociedad y renuncia de sus facultades.
- VII. Nombramiento del nuevo administrador único de la sociedad.
- VIII. Nombramiento y/o ratificación del comisario para el próximo ejercicio.
- IX. Devolución de caución y determinación de los emolumentos correspondientes al administrador único saliente.
- X. Revocación y otorgamiento de poderes.
- XI. Asuntos generales relacionados con los anteriores.

A partir de la publicación de esta convocatoria, los documentos relacionados con los objetos de la Asamblea estarán a disposición de los accionistas en el domicilio señalado para su celebración, para que puedan enterarse de ellos. Los socios podrán hacerse representar por conducto de apoderado en términos de Ley. Para tener derecho a asistir a la Asamblea y votar en la misma, los accionistas deberán exhibir sus títulos de acciones o las constancias de depósito de éstos ante notario o institución de crédito autorizada para tal efecto, así como encontrarse inscritos en el libro de registro de accionistas de la sociedad.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 31 de octubre de 2005.

Administrador Unico

**Guillermo Castañeda Celorio**

Rúbrica.

**(R.- 220750)**

---

**TORTILLADORAS CELORIO DEL NORTE, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

En términos de los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en cumplimiento de los artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio ubicado en la calle 16 de Septiembre número 31, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 53560, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 30 de noviembre del año 2005 a las 11:30 horas, de acuerdo con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Nombramiento de escrutadores que den fe de las votaciones.
- II. Instalación de la Asamblea y elección de su presidente en términos del artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III. Informe del administrador único correspondiente a los ejercicios sociales: del 11 al 31 de diciembre del año de 1996, así como los correspondientes a los años de 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV. Dictamen del comisario sobre los estados financieros de la empresa correspondiente a los ejercicios sociales: del 11 al 31 de diciembre del año de 1996, así como los correspondientes a los años de 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.

V. Discusión, aprobación o modificación del informe del administrador único, a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del comisario, así como adoptar las resoluciones que se estimen convenientes y oportunas.

VI. Renuncia del administrador único de la sociedad y renuncia de sus facultades.

VII. Nombramiento del nuevo administrador único de la sociedad.

VIII. Nombramiento y/o ratificación del comisario para el próximo ejercicio.

IX. Devolución de caución y determinación de los emolumentos correspondientes al administrador único saliente.

X. Revocación y otorgamiento de poderes.

XI. Asuntos generales relacionados con los anteriores.

A partir de la publicación de esta convocatoria, los documentos relacionados con los objetos de la Asamblea estarán a disposición de los accionistas en el domicilio señalado para su celebración, para que puedan enterarse de ellos. Los socios podrán hacerse representar por conducto de apoderado en términos de Ley. Para tener derecho a asistir a la Asamblea y votar en la misma, los accionistas deberán exhibir sus títulos de acciones o las constancias de depósito de éstos ante notario o institución de crédito autorizada para tal efecto, así como encontrarse inscritos en el libro de registro de accionistas de la sociedad.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 31 de octubre de 2005.

Administrador Unico

**Guillermo Castañeda Celorio**

Rúbrica.

(R.- 220748)

---

**TORTILLADORAS CELORIO DEL NORTE, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

En términos de los artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en cumplimiento de los artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio ubicado en la calle 16 de Septiembre número 31, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 53560, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 30 de noviembre del año 2005 a las 12:00 horas, de acuerdo con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I. Nombramiento de escrutadores que den fe de las votaciones.

II. Instalación de la Asamblea y elección de su presidente en términos del artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III. Acuerdo de la Asamblea General sobre el informe para la transmisión de acciones y, en su caso, de la nueva participación accionaria de la sociedad.

IV. Revisión, discusión y aprobación, en su caso, para la modificación de los artículos de los estatutos sociales.

V. Redacción de los artículos de los estatutos sociales cuya modificación se hubiere aprobado.

VI. Asuntos generales relacionados con los anteriores.

A partir de la publicación de esta convocatoria, los documentos relacionados con los objetos de la Asamblea estarán a disposición de los accionistas en el domicilio señalado para su celebración, para que puedan enterarse de ellos. Los socios podrán hacerse representar por conducto de apoderado en términos de Ley. Para tener derecho a asistir a la Asamblea y votar en la misma, los accionistas deberán exhibir sus títulos de acciones o las constancias de depósito de éstos ante notario o institución de crédito autorizada para tal efecto, así como encontrarse inscritos en el libro de registro de accionistas de la sociedad.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 31 de octubre de 2005.

Administrador Unico

**Guillermo Castañeda Celorio**

Rúbrica.

(R.- 220745)

**Secretaría de la Defensa Nacional**  
**CONVOCATORIA No. SDN-XI R.M.-03/2005**

La Secretaría de la Defensa Nacional en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Muebles Nacionales y Vigésima Novena de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, representada por el C. Coronel Intendente Arturo Jesús Romo de Vivar Olvera, Jefe Regional de los Servicios de Administración e Int. de la décima primera Región Militar, convoca a las personas físicas y/o morales, que tengan interés de participar en la licitación pública de los lotes de equinos que a continuación se describen:

Lote	Cantidad	Descripción de equinos	Ubicación	Valor P/venta
1	46	Diferentes razas (para abasto)	Cdo. Mil. de Gdo. (Santa Gertrudis, Chih.)	\$130,410.00
2	38	Criollos (para vida)		\$227,827.90
3	13	Azteca (para vida)		\$84,003.21
4	66	W.B. y P.S.I. (para vida)		\$651,750.00

La venta de bases se llevará a cabo a través de la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la décima primera Región Militar, ubicada en el interior del Campo Militar número 6 "B", en la ciudad de Torreón, Coahuila a partir del 7 de noviembre y hasta el 23 de noviembre del presente año, de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles, con un precio de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), más IVA; estando a disposición solamente para consulta durante el citado periodo en la página de Internet ([www.sedena.gob.mx](http://www.sedena.gob.mx)) de esta Secretaría.

El pago de las bases deberá efectuarse en los bancos autorizados utilizando la forma 16 (Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos) del SAT, con la clave 600017 (por la enajenación y venta de bases de licitación pública), a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Las propuestas de compra deberán presentarse mediante la cédula de ofertas anexa a las bases, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una institución bancaria (excepto de Bancomer) a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del precio para venta del total de los lotes que se pretenda adquirir; garantía que se devolverá a los participantes no adjudicados al término de la licitación, salvo la del participante ganador, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del adjudicado, enterando su importe a la citada Tesorería.

Las dudas sobre el contenido de las bases se tratarán en la junta de aclaraciones que se llevará a cabo a las 9:00 horas del día 21 de noviembre del presente año, en las instalaciones de la citada jefatura, a la cual podrá asistir cualquier persona aun sin haber adquirido las bases de la licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del acta que por ello se levante, ya que también será colocada en la página de Internet de esta Secretaría para formar parte de la presente licitación.

El acto de registro, presentación y apertura de ofertas se realizará en la misma instalación a partir de las 9:00 horas, para lo cual los interesados en participar, deberán cubrir los requisitos establecidos en las bases y entregar a las 9:00 horas del 24 de noviembre del presente año la documentación que se requiere en las mismas. A las 10:00 horas del mismo día se procederá a la apertura de ofertas, comunicándose el fallo a los interesados a las 11:00 horas de la misma fecha.

Para la entrega de los lotes motivo de esta convocatoria, el pago se hará por adelantado utilizando la forma 16 del SAT (Declaración de Pago de Productos y Aprovechamientos) a nombre de la Secretaría de la Defensa Nacional, con la clave 600011 (Enajenación de Bienes Muebles Inventariados), enterando los recursos en las instituciones bancarias autorizadas.

En caso de declararse desierta alguna o algunas de las partidas se procederá a la subasta de los lotes, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor utilizado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

La fecha límite para retirar los lotes será hasta el día 28 de noviembre de 2005, en el lugar que se encuentran ubicados los citados lotes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Torreón, Coah., a 7 de noviembre de 2005.

El Jefe Regional de Servicios de Administración e Intendencia de la XI Región Militar

**Cor. Intdte. Arturo Jesús Romo de Vivar Olvera**

Rúbrica.

**(R.- 220739)**

**Banco de Desarrollo de América del Norte**  
**Gobierno del Estado de Tamaulipas**  
**Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado**  
**del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas**  
**Proyecto Integral de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento**  
**de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas**

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas (COMAPA) tiene la intención de utilizar parte de los recursos no reembolsables del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza, instituido por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) y Administrado por el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), mediante el contrato BEIF número 51-97/04 para financiar la construcción de parte de las obras incluidas en el Proyecto Integral de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por tal motivo se publica este Adendum a la convocatoria número 001, de fecha 11 de octubre de 2005.

Dice:	Debe decir:
<p>En el punto:  <b>4.- Estados financieros y declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante, o su equivalente para licitantes extranjeros. Identificación oficial con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes, tratándose de persona física, o su equivalente para licitantes extranjeros. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, mismo que podrá acreditarse con copia de la última declaración fiscal anual siempre y cuando las utilidades retenidas sean mayores al capital contable solicitado, y cuando no se tenga dicha cantidad en utilidades retenidas se comprobará con el estado financiero actualizado y auditado por un contador público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En caso de que el licitante tenga que presentar los estados financieros auditados, deberá presentar carta membretada del auditor en la que se manifieste dicha situación, acompañada de copia de la cédula profesional respectiva, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. Para el caso en que se tenga que presentar los estados financieros el capital contable mínimo requerido deberá estar reflejado en un 80% en aumentos de capital social a través de las actas de consejo debidamente notariadas y/o utilidades retenidas.</b></p>	<p><b>4.- El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por un contador público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El licitante deberá presentar carta membretada del auditor en la que se manifieste dicha situación, acompañada de la cédula profesional respectiva, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. El capital contable deberá estar reflejado como mínimo en un 80% en aumentos de capital mediante actas de consejo debidamente notariadas y utilidades retenidas.</b></p>
<p>Los interesados podrán participar en tantas licitaciones como lo deseen.</p>	<p>Los interesados podrán participar en tantas licitaciones como lo deseen, pero deberán contar con el capital mínimo suficiente para cubrir los requisitos de cada uno de los concursos en caso de ser agraciado con uno o más contratos.</p>

Nuevo Laredo, Tamps., a 8 de noviembre de 2005.  
Comapa del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas  
Gerente General  
**Ing. Jesús Alejandro Valdez Zermeño**  
Rúbrica.

(R.- 220742)

**CONTROLADORA GENERAL MOTORS, S.A. DE C.V.  
ELECTRO-MOTIVE DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
AVISO DE FUSION**

A fin de cumplir con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Controladora General Motors, S.A. de C.V. y de Electro-Motive de México, S.A. de C.V., celebradas el 28 de octubre de 2005, se tomaron los siguientes acuerdos:

**a)** Se aprobaron los balances generales de Controladora General Motors, S.A. de C.V. y de Electro-Motive de México, S.A. de C.V., al 30 de septiembre de 2005.

**b)** Se ratificó en todos sus términos el convenio de fusión celebrado el 24 de octubre de 2005, entre Controladora General Motors, S.A. de C.V. y Electro-Motive de México, S.A. de C.V.

**c)** Se acordó y aprobó expresamente la fusión de las sociedades, subsistiendo Controladora General Motors, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y extinguiéndose Electro-Motive de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.

**d)** La fusión surtirá efectos entre las partes el último segundo del 31 de diciembre de 2005 y frente a terceros, a partir del último segundo del 31 de diciembre de 2005 o a partir de la fecha en que queden inscritos los acuerdos de fusión respectivos en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en caso de que esta última sea posterior.

**e)** Con objeto de que la fusión surta efectos frente a terceros en la fecha indicada en el inciso d) anterior, Controladora General Motors, S.A. de C.V. y Electro-Motive de México, S.A. de C.V. acordaron y se obligaron expresamente al pago inmediato de todas las deudas a favor de sus acreedores, que a partir de la fecha de las asambleas generales extraordinarias de accionistas mencionadas, manifiesten su deseo de cobrar sus créditos anticipadamente.

**f)** Al surtir efectos la fusión, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y, en general, todo el patrimonio de Electro-Motive de México, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna, se transmitirán a título universal a Controladora General Motors, S.A. de C.V., al valor que tengan en libros al 31 de diciembre de 2005.

**g)** Como consecuencia de la fusión, el capital social de Controladora General Motors, S.A. de C.V. no será incrementado. Consecuentemente, el capital de Controladora General Motors, S.A. de C.V. para efectos de la fusión con Electro-Motive de México, S.A. de C.V. continuará igual, es decir, en la cantidad de \$371'421,972.00 M.N., totalmente suscrito y pagado, correspondiendo la cantidad de \$50,000.00 M.N. a la parte fija del capital social y la cantidad de \$371'371,972.00 M.N. a la parte variable del capital social, representado por 371'421,972 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 M.N. cada una, de las cuales 50,000 son de la clase I y 371'371,972 son de la clase II.

A continuación se transcriben los últimos balances generales de Controladora General Motors, S.A. de C.V. y de Electro-Motive de México, S.A. de C.V., al 30 de septiembre de 2005.

**CONTROLADORA GENERAL MOTORS, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL  
miles de pesos al 30 de septiembre de 2005**

**Activo**

Activo circulante	
Efectivo y equivalentes	\$ 2,753,571
Cuentas y documentos por cobrar a compañías subsidiarias y afiliadas	23,650,387
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	277,522
Porción circulante de las cuentas por cobrar a largo plazo	47,214
Otras cuentas por cobrar	<u>5,317</u>

Total activo circulante	26,734,011
Cuentas por cobrar a largo plazo	1,393,223
Inversión en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas	<u>12,748,372</u>
Total	<u>\$ 40,875,606</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Cuentas y documentos por pagar a compañías subsidiarias y afiliadas	\$ 1,915,968
Impuesto al Valor Agregado por pagar	15,703
Pasivos acumulados	—
Total pasivo circulante	1,931,671
Pasivo a largo plazo-compañías afiliadas	104,246
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>389,833</u>
Total pasivo	2,425,750
Capital contable	
Capital social	1,338,906
Prima en emisión de partes sociales	105,363
Utilidades retenidas	49,776,319
Efecto acumulado del Impuesto Sobre la Renta diferido	-7,481,060
Resultado por tenencia de activos no monetarios	<u>-5,289,672</u>
Capital contable	38,449,856
Total	<u>\$ 40,875,606</u>

**ELECTRO-MOTIVE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL  
**pesos al 30 de septiembre de 2005**

**Activo**

Activo circulante	
Efectivo	\$ 0
Controladora General Motors, S.A. de C.V. (compañía controladora)	5,597,249
IVA por recuperar	<u>14,352</u>
Total	<u>\$ 5,611,601</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Impuesto Sobre la Renta	\$ 22,111
Otros impuestos y cuentas por pagar	<u>7,522</u>
Pasivo total	29,633
Capital contable	
Capital social	84,186
Utilidades retenidas	<u>5,497,782</u>
Capital contable	5,581,958
Total	<u>\$ 5,611,601</u>

México, D.F., a 28 de octubre de 2005.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas

**Lic. José Antonio Noguera C.**

Rúbrica.

(R.- 220744)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

94  
(Primera Sección)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 párrafo décimo, inciso c) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, se publica información relativa del fideicomiso en que participa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005  
INFORMACION QUE DEBERA REPORTARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION  
(cifras en pesos)

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Fideicomiso	Prestaciones Laborales	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso Fondo de Apoyo a los Trabajadores de Confianza de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	\$820,335,443.57	\$60,406,543.62	\$7,688,226.99	Pago del saldo disponible de las cuentas individuales de los trabajadores de confianza que dejaron de prestar sus servicios a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por \$7,308,451.96. Pago de honorarios fiduciarios por \$379,775.03	\$873,053,760.20	(DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios para Integrar Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos	La disponibilidad al 30 de septiembre de 2005, se encuentra integrada por la disponibilidad de diciembre de 2004 de \$820,335,443.57, más los rendimientos financieros del periodo por \$60,406,543.62, menos los egresos de \$7,688,226.99

México, D.F., a 20 de octubre de 2005.

El Director General de Programación, Presupuesto y Recursos Materiales de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

**Fernando Chavero Mosqueda**

Rúbrica.

(R.- 220743) \_\_\_\_\_